



veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

tan Comidas y sopas de azucar lanche en la noche q. ha
uid la necesidad de subir a sus casas con impedimento q. a
do sus otras ocupaciones en cada un año. y como para maxim
estos gastos y el del quinto y otros de su casa por el vend
Cada libra de mero a esp. a esp. de ocho y diez mrs. p. m.
q. no se dia de por otra en tiempo de verano a flusion por
las epidemias y enfermedades q. ha sufrido en los años ante
iores tubo por conveniencia esta villa honerarse con esta
perdida, y no permitian vedar a vender los venos con esta
gravamen q. no se poden mantener por el orden
enfermedades siendo como era Veneficio Comun de
venderse a do y a quatro mrs. Cada libra en cada un
año y en la mitad de mero a las Comunidades de
grosas de s. fran. de sea. Villa y de otras N. de la
villa, no hauyendo venido para para otros pueblos sino
es en Coahuila y otras y en otros Infimos quedando
de por Comencia para q. en el caso de no venir en el año
subreino no se abase sueldo a el pueblo con la que queda
encontrada como a su vez en el presente año q. hauyendo
arrendado el oro por quanto años se ha entredado a el
Arrendatario diez y seis salmas de mero con la Condi
Olee

